

(24 de noviembre)

por el cual se modifica el numeral d) del art.º 7o. del Decreto 172 del corriente año; el art. 1o. y el 7o. del Decreto 184 del mismo año y se restablece a un empleado en el ejercicio de sus funciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL-DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y de las extraordinarias de que tratan los --
decretos 1630 de 1949, de la Gobernación de Santander y los decretos leyes 3590
de 1949 y 968 de 1950,

DECRETA :

Art. 1o.- La pensión de jubilación de que trata el numeral d) del Art. 7o. del Decreto 172 del corriente año, reorgánico de la Caja de Previsión Social del Municipio, se liquidará en la forma prevista por el art. 3o. de la --
Ley 65 de 1946, sin limitación de cuantía.-

Art. 2o.- El cupo fijado para el Teatro Rosedal en el art. 1o. del Decreto 184-
del corriente año, será de UN MIL ENTRADAS, en vez de las 874 fijadas
en dicho artículo.-

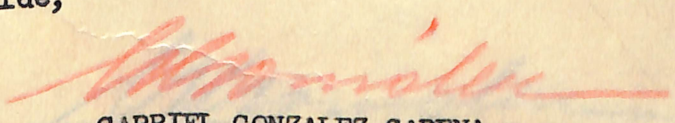
Art. 3o.- El Control ordenado en el art. 7o. del Decreto 184 arriba citado, se-
cumplirá por intermedio de los Inspectores Municipales de Higiene, en
la forma que determine el Sr. Director Municipal de dicha sección, en armonía -
con la Sección Municipal de Hacienda.- Quedan así relevadas las empresas de la-
obligación que les imponía dicho artículo en relación con el pago del Celador.-

Art. 4o.- Como no se ha presentado el nombrado a ocupar el cargo de Celador del
Almacén Municipal y Fábrica de Tubos, con notorio perjuicio para esta
Sección, restablécese en su cargo al Sr. Jacinto Caicedo, quedando así reforma-
do el nombramiento hecho para ese renglón por el decreto 178 del corriente año.

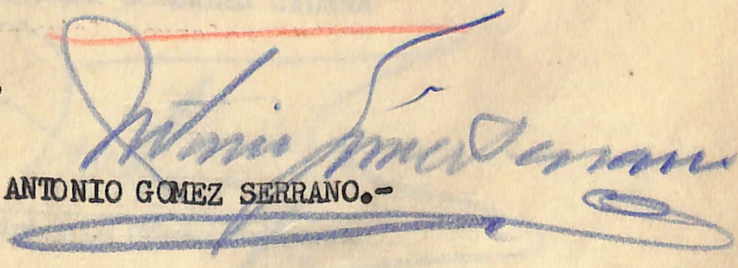
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de noviembre de mil nove --
cientos cincuenta.-

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-